WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION



El caso Pfizer muestra la importancia de los Programas de Integridad.

Poner en la agenda pública la necesidad de avanzar en estos esquemas es un imperativo para afianzar prácticas de éticas organizacionales y de integridad en el cumplimiento de códigos o políticas que propicien negocios competitivos sin actos de corrupción.

El 8 de junio en la reunión de comisión llevada a cabo en el Congreso de la Nación, en la Cámara de Diputados en particular, el diputado de Juan Manuel López le preguntó a Nicolás Vaquer, médico y gerente general de Pfizer en Argentina, si en su programa de integridad no hubo algún alerta sobre pagos indebidos o actos de corrupción en atención a la vigencia de la Ley 27.401, o de responsabilidad de las personas jurídicas o empresa, norma que le es aplicable en nuestro territorio. El gerente respondió que no, pero ello no quita que es sólo una declaración pública.

Este acto también tiene repercusiones a nivel internacional en tanto la empresa Pfizer también debe dar cuenta de las resoluciones de FCPA, en EEUU, respecto de actos de corrupción potenciales, obligándose a dar pronta respuesta de sus actuaciones de investigación privada, de periodistas o de un juez.

Este dato, que rescatamos dentro de la complejidad que hoy se vive en la pandemia y en el negocio de las farmacéuticas, nos invita a pensar en como múltiples empresas relacionadas en distintas escalas a estas empresas suministran recursos para la producción, motivo por el cual todas las compañías que contratan con el Estado deben dar cumplimiento a la Ley 27.401.

¿Qué significa dar cumplimiento a la Ley 27.401? Siguiendo el caso Pzifer o cualquier otra que contrata con el Estado, debe conformar en su organización un Programa de Compliance o de Cumplimiento Normativo ajustado a la magnitud de la empresa, particularidades del negocio y volumen de comercialización. Es decir, **todas las empresas, incluso pymes, deberían tener reparos y sistemas de resguardo y alerta si suministran o contratan con empresas relacionadas con el estado nacional o lo hacen directamente**. Es decir, si son parte de su cadena de suministros o cadena de valor también deberían tener una política de integridad en vigencia.

¿Cuáles son los delitos que pudieran caber y debe alertar un robusto programa de compliance? **Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados y/o balances e informes falsos agravados.**

Poner entonces en la agenda pública la necesidad de avanzar en Programas de Integridad hoy, es un imperativo en pos de afianzar prácticas de éticas organizacionales y de integridad en el cumplimiento de códigos o políticas que propicien negocios competitivos sin actos de corrupción que dieran a entender ventajas indebida en las actividades comerciales.

El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

Un Programa de Integridad en una organización debe entonces atenerse a implementar un programas de ética consistente con: el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por la ley. El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

Este último párrafo es clave y fue parte de lo que recalcó el gerente de Pfizer en su exposición. Están expuestos a múltiples riesgos por la actividad y por los negocios que se llevan a cabo a una velocidad.

Todo esto fue una muestra que viene al caso, para alertar cómo deben darse las relaciones económicas y la producción en los distintos ámbitos o sectores comerciales e industriales en la argentina, si se dan las condiciones de la ley anteriormente citada, pero muy poco dada a difusión por cierto.

Si se cumple con la ley podremos tener mayores inversiones de farmacéuticas internacionales y nacionales y a múltiples pymes nacionales integradas mejorando nuestra competitividad y desarrollo económico.

Esto es ni más ni menos que mayor reputación en calidad productiva e integridad de procesos que hoy el mundo demanda, estemos donde estemos.

Fuente: *infobae.com*